

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO 003/2019

ACTA DE FALLO
DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo el día 9 de septiembre de 2019, con fundamento en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina"), los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), numeral 12, inciso k); y la Convocatoria (la "Convocatoria") para el proceso competitivo No. 003/2019 (el "Proceso Competitivo"), relativo a la contratación de un Crédito en Cuenta Corriente Revolvente de Corto Plazo, hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Financiamiento"), el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas (la "Secretaría"), procede a emitir el Fallo correspondiente.

Para efectos de la presente Acta de Fallo, los términos escritos con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Convocatoria.

I. Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo.

Conforme al Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 5 de septiembre de 2019, se recibieron un total de 8 (ocho) Ofertas, presentadas por las Instituciones Financieras que se señalan a continuación:

1. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Oferta única)
2. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (Oferta única)
3. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (Oferta única)
4. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 1)
5. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 2)
6. Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme (Oferta única)
7. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (Oferta única)
8. Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (Oferta única)

Después de una revisión cuantitativa confirmatoria de dichas Ofertas, las siguientes resultaron procedentes para el análisis cualitativo que se describe más adelante:

1. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Oferta única)
2. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (Oferta única)
3. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (Oferta única)
4. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 1)
5. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 2)
6. Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme (Oferta única)
7. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (Oferta única)
8. Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (Oferta única)

De acuerdo con la Convocatoria, a continuación, se presenta un resumen del análisis cualitativo del contenido de las Ofertas, que la Secretaría recibió en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

Institución:	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Tabla de sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Poder:	Constan las facultades del señor Enrique Ignacio Aguilar Lozano, quien firmó la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Institución:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Tabla de sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Poder:	Constan las facultades de los señores Carlos Álvarez Barrón y Armando Jiménez Negrete, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

Institución:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Tabla de sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Poder:	Constan las facultades de los señores Omar Solís Hernández y Fabian Adolfo Manuel Ríos Monterrubio, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Institución:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 1)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Tabla de sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Poder:	Constan las facultades de los señores Gerardo Cordero Delgado y Jesús Fernando Barreto Paulin, quienes firmaron la Oferta 1 y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Institución:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 2)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Tabla de sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Poder:	Constan las facultades de los señores Gerardo Cordero Delgado y Jesús Fernando Barreto Paulin, quienes firmaron la Oferta 2 y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Institución:	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Tabla de sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Poder:	Constan las facultades de los señores Miguel Ángel Villegas López y Montserrat Verónica Avendaño Craules, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme

Institución:	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. No se apega a la Convocatoria.
Tabla de sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Poder:	Constan las facultades de los señores José Rodolfo Lozano Gómez y Jesús Ignacio González Cubas, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

Institución:	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Tabla de sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> a. Se entregó. b. Se presentó debidamente firmada. c. Se apega a la Convocatoria.
Poder:	Constan las facultades de Claudia Duarte Flores. quien firmó la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple

La Oferta presentada por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México se consideró **No Calificada** en virtud de que no cumplió con lo establecido en los Lineamientos y en la Convocatoria, según se describe en el apartado II. siguiente.

II. Relación de las Ofertas que fueron desechadas.

Derivado del análisis cualitativo descrito en el apartado I anterior, la Secretaría determinó desechar la Oferta presentada por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por los motivos que se describen a continuación:

1. El modelo de Oferta que se acompañó como Anexo A de la Convocatoria establecía en el primer párrafo del apartado IV lo siguiente:

“Después de examinar los términos y condiciones de la Convocatoria, así como todos y cada uno de sus anexos y sus especificaciones, inclusive las aclaraciones [y modificaciones] realizadas a la Convocatoria por el Estado, publicadas en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.edo.mex.gob.mx>, que han sido puestas a disposición de mi representada de conformidad con la Convocatoria, y de las cuales se acusa recibo por medio de la presente, en nombre y representación del Participante, someto a su consideración la presente Oferta y declaro estar de acuerdo en que el Estado determine la(s) Oferta(s) Calificada(s) ganadora(s), de conformidad con la Convocatoria.”

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México modificó dicho párrafo para agregar lo que se resalta en negritas a continuación:

*“Después de examinar los términos y condiciones de la Convocatoria, así como todos y cada uno de sus anexos y sus especificaciones, inclusive las aclaraciones [y modificaciones] realizadas a la Convocatoria por el Estado, publicadas en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.edo.mex.gob.mx>, que han sido puestas a disposición de mi representada de conformidad con la Convocatoria, y de las cuales se acusa recibo por medio de la presente, en nombre y representación del Participante, someto a su consideración la presente Oferta y declaro estar de acuerdo en que el Estado determine la(s) Oferta(s) Calificada(s) ganadora(s), de conformidad con la Convocatoria **y las condiciones señaladas en la presente Oferta.**”*

Lo anterior contraviene lo señalado en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina, numeral 10, inciso (a) de los Lineamientos; inciso s. de la sección Especificaciones del Financiamiento; numeral 5 de la Convocatoria; y apartado II, primer párrafo, inciso (a) del Anexo A de la Convocatoria que señalan que las Ofertas deben ser irrevocables y deben presentarse en términos del Anexo A.

2. El modelo de Oferta que se acompañó como Anexo A de la Convocatoria establecía en el segundo párrafo, inciso (a) del apartado IV lo siguiente:

“En el evento de que la presente Oferta sea declarada como Oferta Calificada ganadora en este Proceso Competitivo, mi representada se obliga a celebrar el Contrato de Crédito

correspondiente en la forma y de conformidad con los términos establecidos en la Convocatoria.”

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México modificó dicho párrafo para agregar lo que se resalta en negritas a continuación:

*“En el evento de que la presente Oferta sea declarada como Oferta Calificada ganadora en este Proceso Competitivo, mi representada se obliga a celebrar el Contrato de Crédito correspondiente en la forma y de conformidad con los términos establecidos en la Convocatoria **previa negociación de los términos contractuales a satisfacción de ambas partes, sin responsabilidad alguna para ninguna de las Partes en caso de no ser suscrito.**”*

Lo anterior contraviene lo señalado en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina, numeral 10, inciso (a) de los Lineamientos; inciso s. de la sección Especificaciones del Financiamiento; numeral 5 de la Convocatoria; y apartado II, primer párrafo, inciso (a) del Anexo A de la Convocatoria que señalan que las Ofertas deben ser irrevocables y deben presentarse en términos del Anexo A.

3. El modelo de Oferta que se acompañó como Anexo A de la Convocatoria establecía en el segundo párrafo, inciso (c) del apartado IV lo siguiente:

“La presente Oferta se considerará como una oferta incondicional, irrevocable, en firme y obligatoria para los efectos legales que correspondan.”

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México modificó dicho párrafo para agregar lo que se resalta en negritas y eliminó de dicho párrafo lo que se señala entre corchetes a continuación:

*“La presente Oferta se considerará como una oferta **[incondicional, irrevocable,]** en firme y obligatoria para los efectos legales que correspondan, **con las condiciones señaladas en la presente Oferta.**”*

Lo anterior contraviene lo señalado en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina, numeral 10, inciso (a) de los Lineamientos; inciso s. de la sección Especificaciones del Financiamiento; numeral 5 de la Convocatoria; y apartado II, primer párrafo, inciso (a) del Anexo A de la Convocatoria que señalan que las Ofertas deben ser irrevocables y deben presentarse en términos del Anexo A.

III. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, y conforme a la descripción realizada en el apartado I de la presente Acta de Fallo, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de la Sección II de los Lineamientos; la Convocatoria y su Anexo A, en el entendido que la Secretaría realizó el cálculo de la Tasa Efectiva únicamente de estas Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 14 de los Lineamientos y la Convocatoria. Asimismo, las Ofertas Calificadas se ordenan de menor a mayor en atención a la Tasa Efectiva de cada una de ellas:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES				
Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado (hasta)	Sobretasa	Tasa Efectiva
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Oferta única)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	\$750,000,000.00	22 puntos base	7.14%
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (Oferta única)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	\$1,000,000,000.00	24 puntos base	7.16%
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (Oferta única)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	\$750,000,000.00	28 puntos base	7.20%
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (Oferta única)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	\$750,000,000.00	65 puntos base	7.55%
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 1)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	\$750,000,000.00	70 puntos base	7.59%
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 2)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	\$750,000,000.00	80 puntos base	7.69%
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme (Oferta única)	12 meses equivalentes a aproximadamente 364 días	\$750,000,000.00	81 puntos base	7.70%

*Sobretasa en puntos base, ofrecida para el Financiamiento en el nivel de calificación quirografaria del Estado A+.

Se adjunta a la presente como **Apéndice A** de la presente Acta de Fallo, el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas.

Lo anterior, en el entendido que la evaluación de las Ofertas Calificadas se llevó a cabo bajo el mismo supuesto de tasas de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva “Nominal Interbancaria (TIIE28-IRS)” correspondiente al día 5 de septiembre de 2019 (consultada el 5 de septiembre de 2019), publicada por el Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (www.valmer.com.mx).

IV. Instituciones Financieras que presentaron Negativas de Presentación de Ofertas.

A continuación, se incluyen las negativas de presentación de ofertas por parte de las Instituciones Financieras:

1. Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

Asimismo, se hace constar que Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple presentó una Manifestación de Participación en el Proceso Competitivo; sin embargo, no se presentó al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas ni entregó a la Secretaría carta indicando su negativa a presentar ofertas.

V. Nombre de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica el Financiamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv, de los Lineamientos, en este apartado se señala el nombre de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria, así como la indicación del monto asignado a dichas Instituciones Financieras.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos del apartado III de esta Acta de Fallo, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Convocatoria; y los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, la Secretaría determinó que las Ofertas Calificadas de menor Tasa Efectiva que representan el costo financiero más bajo para el Estado son:



1. En primer lugar, Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, adjudicándosele un Financiamiento por un monto de hasta \$750,000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); y
2. En segundo lugar, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, adjudicándosele un Financiamiento por un monto de hasta \$750,000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

La Oferta de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer fue por hasta \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.); sin embargo, el Financiamiento que se le adjudicó fue por hasta \$750,000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), considerando que: (i) el monto del Financiamiento solicitado en la Convocatoria fue de hasta \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.); (ii) la Oferta Calificada que presentó el menor costo financiero fue la de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat pero no cubrió el monto del Financiamiento solicitado; (iii) de acuerdo con la Convocatoria, si una sola Oferta Calificada no cubría el monto a contratar, se considerarían en orden preferente las Ofertas Calificadas que representaran las mejores condiciones de mercado para el Estado, es decir, la siguiente menor Tasa Efectiva, hasta cubrir el monto requerido; y (iv) en su Oferta Calificada, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer manifestó su conformidad para que el Estado, en su caso, le adjudicara un monto menor al de su Oferta.

Se hace constar que, en términos de la Convocatoria, la Tasa Efectiva fue calculada por la Secretaría, con base en las fórmulas y requisitos establecidos en los Lineamientos.

VI. Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría de Finanzas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el nombramiento del Titular de la Secretaría de Finanzas de fecha 16 de septiembre de 2017, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Lic. Rodrigo Jarque Lira.

VII. Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las Ofertas Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales a partir de Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

VIII. Firma de los Contratos de Crédito.

Las Instituciones Financieras ganadoras deberán firmar el Contrato de Crédito respectivo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la presente acta. La Secretaría notificará de manera electrónica a las Instituciones Financieras ganadoras, el lugar y la fecha (dentro del plazo antes señalado) en que se llevará a cabo la firma. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por cualquier razón la Secretaría optara por modificar la fecha de firma que sea notificada, notificará dicha situación de manera electrónica a las Instituciones Financieras ganadoras a más tardar un día hábil previo a la fecha originalmente programada.

Dichos Contratos de Crédito deberán ser suscritos en términos sustancialmente similares al Contrato de Crédito que forma parte de la Convocatoria, en el entendido que el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del Fallo. Asimismo, el Estado podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas en el Contrato de Crédito, en caso de que esto le fuere solicitado por la Institución Financiera ganadora, y siempre y cuando dicha modificación implique un beneficio exclusivamente para el Estado.

Se hace constar que las obligaciones a corto plazo que se contratan en virtud del presente Proceso Competitivo: (i) son quirografarias; y (ii) su destino es cubrir necesidades a corto plazo en términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera. Asimismo, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 30, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera.

Adicionalmente las Instituciones Financieras ganadoras tendrán hasta el día hábil previo a la firma de los Contratos de Crédito, para enviar los datos que le solicite la Secretaría a la dirección de correo electrónico siguiente: victor.medina@edomex.gob.mx, a fin de completar con la información correspondiente, el Contrato de Crédito respectivo.

En caso de que cualquiera de las Instituciones Financieras ganadoras: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito correspondiente, en el lugar, día y hora que le sea notificado por la Secretaría en términos de la presente Acta de Fallo; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos del documento adjunto a la Convocatoria, la Secretaría podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar a el Financiamiento necesario a la o las Instituciones Financieras que representen la o las siguientes Ofertas Calificadas con la siguiente menor Tasa Efectiva, en términos de la evaluación señalada en la presente Acta. La Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

La presente Acta de Fallo se publica hoy, 9 de septiembre de 2019 en términos de la Convocatoria. La evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas en términos de los Lineamientos y de la Convocatoria será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet de la Secretaría en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

RÚBRICA

Estado Libre y Soberano de México

Lic. Rodrigo Jarque Lira
Titular de la Secretaría de Finanzas

Responsables de la Evaluación de las Ofertas Calificadas

Nombre: Luis David Guerrero Bordon

Cargo: Director General de Crédito

Nombre: Víctor Manuel Medina González

Cargo: Director de Operación Crediticia

Apéndice A

Cálculo de la Tasa Efectiva

Detalle del cálculo de la Tasa Efectiva.

De conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria y el artículo 14, inciso b) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, la fórmula que se debe utilizar para el cálculo de la Tasa Efectiva, la cual se describe a continuación:

$$VP\ PTO = \sum_{t=0}^T (SD_t + GA_t) * FDE_t$$

Donde:

VP PTO: Valor Presente del Pago Total de la Oferta Calificada.

T: Número total de periodos en los que se sirve la deuda del Financiamiento, en el entendido de que $t=0$ es la fecha estimada de disposición del Financiamiento y $t=T$ es el periodo final de pago.

SD_t: Servicio de la Deuda, el cual se integra de las proyecciones de amortización de capital y pago de intereses, correspondiente en el periodo t .

GA_t: Gastos Adicionales pagado en el periodo t .

FDE_t: Factor de descuento efectivo en el periodo t , calculado como:

$$\frac{1}{(1 + \frac{i^*}{f})^t}$$

Donde i^* es la Tasa Efectiva para el caso de Financiamientos de tasa fija o tasa variable, según corresponda.

f es la frecuencia de pago, que corresponde al número de pagos de intereses dentro de un año calendario.

Para el análisis de las Tasas Efectivas de las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras del presente Proceso Competitivo, para cada variable de la fórmula expresada anteriormente se tomaron los siguientes valores:

\$750,000,000.00 para las Ofertas de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 1); Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 2); Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme; y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple

\$1,000,000,000.00 para la oferta de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

T: 12 meses (364 días)

SD_t: Se considera que la totalidad del monto es dispuesto al inicio de la vigencia del Financiamiento y sólo se considera el pago de los intereses durante la vigencia del mismo, para amortizar el total de capital en el último pago. Para los intereses se estima la tasa de referencia de cada periodo de pago más la sobretasa ofertada por la Institución Financiera que se trate.

GA_t: Ninguna de las Ofertas Calificadas incluye Gastos Adicionales.